

cina sino cada tres años, se habia visto forzado a incorporarse en él sin haber seguido las clases de Humanidades que quedan enumeradas; i el haberse concedido iguales o mayores dispensas a los alumnos de Medicina que menciona. Se acordó oír el dictámen del señor Decano respectivo.

4.º De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en la cual avisa que remite por el buque *Canton* tres obras de Historia Natural que se le habia encargado para la Biblioteca Nacional. El señor Marcó comunica tambien que dichas obras han importado 1,136 fr. 65 cts. Se acordó enviar, para los fines del caso, al señor Sarratea el conocimiento que se acompaña, i al señor Decano de Humanidades la nota referida con los documentos anexos a ella, a fin de que se guarden en el archivo del mencionado establecimiento.

5.º De dos cuentas correspondientes al primer cuatrimestre del año actual, una del secretario de la Facultad de Humanidades, i otra del secretario de la de Teología. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

6.º De una solicitud de don José Ramon Saavedra, para que se apruebe como testo de enseñanza su *Gramática elemental de la lengua española*, en la cual, segun dice, ha hecho importantes modificaciones, muchas de ellas arregladas a lo que se indica en el informe dado en otra ocasion sobre esta obra a la Universidad. Se mandó pasar, para los fines consiguientes, al señor Decano de Humanidades.

Se celebraron los acuerdos que siguen:

1.º Suscribirse por un nuevo año a un ejemplar del periódico *la América*, para el gabinete de lectura universitario, debiendo al efecto jirarse un libramiento de doce pesos a favor del agente de dicho periódico.

2.º Comisionar a los señores Decanos Orrego i Lastarria, para que soliciten del Gobierno el que se sirva mandar pagar el precio de impresion de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, por Briseño.

3.º Poner a venta en la oficina del bedel i en dos de las librérías de Santiago que designe el señor Rector, en vista de la comision que exijan, algunos ejemplares del *Puren indómito*, i de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*; debiendo venderse la primera de estas obras a dos pesos, el ejemplar, i la segunda a dos pesos cincuenta centavos.

4.º Encargar al Secretario jeneral que en lo sucesivo devuelva toda solicitud que no venga con un lenguaje pasablemente correcto i sin faltas ortográficas.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 10 de mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i apróbada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió

el grado de Bachiller en Leyes a don Nicanor Saavedra, i el de Bachiller en Humanidades a don Tomas E. Vicuña i don Benjamin Larrain, a todos los cuales se entregó el correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, con la cual remite para que se publique en los *Anales* una Memoria del profesor don Adolfo Ballas, sobre los ferrocarriles del sur i de Valparaíso a Santiago. Se mandó acusar recibo, i dar cumplimiento a lo que ordena el señor Ministro.

2.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que comunica los acuerdos siguientes, celebrados por dicha Facultad en las sesiones de 19 de noviembre último i 6 del actual:

Informar al Consejo, para los efectos del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845, que la Facultad encuentra equitativo el que se concedieran al profesor de griego i alemán del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, para su jubilacion, dos años de servicio en recompensa de su *Liber aureolus*.

Declarar que no estando aun litografiado, como debe quedar, el cuaderno titulado *El tesoro de las fábulas*, que presenta don Agustin 2.º Espinosa para que sirva en las escuelas de testo de lectura de manuscritos; i considerando casi en su totalidad de varias piezas en verso i prosa de autores clásicos españoles cuya seleccion ha sido hecha bajo la direccion del señor Rector don Andres Bello, no hai todavía materia sobre la cual haya de recaer desde luego un informe, i la resolucion cosiguiente; pero que se expedirán ambas cosas tan pronto como esté concluida la obra bajo su forma litográfica, la cual la Facultad necesita observar que sea buena i correspondiente a su objeto.

Negar la aprobacion universitaria a la *Fábulas morales* de don Simon Cordovés.

Aprobar para testo de enseñanza el *Compendio de Gramática Castellana*, escrito últimamente por el señor don Andres Bello.

Respecto del primero de los acuerdos mencionados, la Facultad ha resuelto hacer presente al Consejo lo que sigue: "En sesion de 6 del que rije ha ocurrido una dificultad, nacida de que el *Liber aureolus* es testo de enseñanza que versa sobre un ramo de que el señor Lobeck no es profesor en el Instituto; dificultad que saca su principal fuerza de la intelijencia en otro tiempo dada por la Facultad de Humanidades i el Consejo de la Universidad al artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845; pues con motivo de una solicitud análoga que en 1849 hizo el que suscribe, (don José Victorino Lastarria) como profesor de Derecho Público en el Instituto, en que, por haber escrito un tratado de Jeografía mandado adoptar para la enseñanza, invocaba en favor suyo el citado artículo, ambas corporaciones declararon que, a su juicio, ese artículo se limitaba al caso

en que un catedrático del Instituto escribiera o tradujera testos sobre el ramo que profesaba. Mas como el mismo Consejo i la Facultad Leyes han dado últimamente a dicho artículo, en el caso del profesor don Santiago Prado, una interpretacion contraria a la primera, la Facultad que presido, apoyándose en esta nueva interpretacion, resolvió no variar su acuerdo respecto al caso de que se trata del señor Lobeck, pero al mismo tiempo dispuso que, al trasmitir este acuerdo al Consejo para su aprobacion, se le hiciera presente la dificultad ocurrida i sus fundamentos, a fin de que fijadas las ideas en esta materia, en que naturalmente han de ocurrir otros casos de igual naturaleza, pueda acordar lo conveniente, procurando que haya para lo sucesivo una regla jeneral i uniforme a que atenerse."

Puesto en discusion el acuerdo relativo al *Liber aureolus*, el Consejo, considerando que la letra i el espíritu del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845 no exigen que el testo haya de ser precisamente del ramo que profesa su autor, aprobó por unanimidad lo resuelto por la Facultad de Humanidades en la mencionada solicitud del señor Lobeck; i mandó que se elevara para lo fines del caso al conocimiento del Supremo Gobierno.

Habiéndose leído el informe del miembro de la Facultad de Humanidades que examinó las *Fábulas morales* de don Simon Cordovés, se aprobó el acuerdo que dicha Facultad celebró sobre la mencionada obra, pero debiendo espresarse, para estimular al autor, que es de esperar siga dedicándose a este jénero de composiciones.

En vista del acuerdo de la Facultad de Humanidades, se mandó aprobar como testo de enseñanza el nuevo *Compendio de Gramática Castellana*, escrito por don Andres Bello, habiéndose el señor Rector abstenido de tomar parte en la discusion de este asunto.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina, favorable a la solicitud de don Damian Miquel, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Se acordó por mayoría de votos aprobar este informe i pasarlo al señor Ministro en cumplimiento del decreto fecha 28 de abril último, espresándose en el oficio con que se remita, que el presente caso i los demas citados por el solicitante no deben considerarse en lo sucesivo para solicitudes análogas, pues habiéndose arreglado los estudios médicos, los que se dedican a ellos no tienen ya motivo para no seguir un curso completo de Humanidades.

4.º De varias solicitudes de dispensas, pero se acordó no considerarlas hasta que vengan con certificados de los exámenes que han rendido los solicitantes.

5.º De un certificado de la Tesorería jeneral, por el cual consta que el bedel de la Universidad, don Felix Leon Gallardo, ha entregado en arcas fiscales la cantidad de doscientos pesos, para que se jire, en cumplimiento

de un decreto supremo de que ántes se ha dado cuenta, una letra de igual valor a la órden de don Ventura Marcó del Pont, a fin que tenga fondos para los encargos de la mencionada corporacion. Se mandó archivar.

6.º De dos informes de la comision de cuentas, relativos a las de los Secretarios de Humanidades i de Teolojía, de que se trató en la sesion anterior. Con arreglo a ellos, se mandó que el bedel pagara al Secretario de Humanidades el saldo de cuatro pesos setenta centavos que resulta a su favor, i que el de Teolojía pusiera en la caja universitaria el saldo de sesenta i nueve pesos noventa i ocho centavos que resulta contra él.

7.º De dos cuentas correspondientes al primer cuadrimestre de 1862, una del Secretario de Matemáticas i otra del de Leyes. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

Habiendo espuesto el Secretario jeneral que el Supremo Gobierno no resolvía aún sobre el pago de la impresion de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena* por Briseño, i que el director de la *imprensa chilena* le habia pedido hiciera presente al Consejo lo que se estaba perjudicando con la tardanza, se acordó mandar pagar, de fondos universitarios, miéntras el Supremo Gobierno se servia espedir el correspondiente decreto, la cantidad de setecientos cincuenta i tres pesos, que se estaba debiendo al mencionado director, en la misma forma que se habia hecho con la partida que anteriormente se le habia pagado, para que la caja de la Universidad se reembolsara cuando el Supremo Gobierno proporcionase fondos para ello.

Habiendo dado el mismo Secretario las esplicaciones que se le habian pedido sobre la cuenta de cuarenta pesos, presentada en la sesion de 28 de diciembre último por la *imprensa del Ferrocarril*, para que se le satisficiera el precio de trescientos ejemplares de la *Biografía de don Andres Gorbea*, que se habian obsequiado al autor de ella, don Manuel Salustio Fernandez, se mandó pagar,

Se aprobó una lista de libros destinados a la Biblioteca Nacional, que el señor Lastarria propuso para que se encargasen a Europa por conducto de don Ventura Marcó del Pont.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 17 mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide una relacion de los trabajos que han ocupado a las diversas Facultades de la Universidad desde el 1.º de junio del año próximo pasado hasta la fecha (15 del actual), así como tambien una razon del número de títulos

que se compromete a dar ántes de obtener igual grado en la Facultad de Leyes. Se mandó que, para resolver, el solicitante acompañase los certificados de sus exámenes.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de junio de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazié, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Medicina a don Damian Miquel i don Rafael Barazarte, i el mismo grado en Leyes a don Rafael Urrejola, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una providencia del señor Ministro de Instruccion pública, por la cual pide informe sobre una solicitud de don Damian Miquel, para que se le permita graduarse de Licenciado en Medicina sin que medien dos años entre este grado i el de Bachiller. El solicitante alega por fundamento que, habiendo seguido paso a paso el curso de ciencias médicas, ha hecho, segun lo comprueba por los respectivos certificados, la correspondiente práctica de dos años, no habiendo podido graduarse oportunamente de Bachiller en Medicina por faltarle el exámen de algunos ramos que se exigen a los aspirantes al Bachillerazgo en Humanidades, antecedente necesario del Bachillerazgo en Medicina. Dice que no puede estudiar esos ramos de Humanidades; primero porque tuvo necesidad de incorporarse en el curso de Medicina que solo se abria cada tres años, i despues, por no interrumpir dicho curso. Cita varias concesiones de igual clase que se han hecho a otros estudiantes de Medicina. Concluye esponiendo que el intermedio de dos años entre los grados de Bachiller i Licenciado seria para él una formalidad sin objeto.

Despues de alguna discusion, se acordó por mayoría de votos informar al señor Ministro, que parece equitativo acceder a la solicitud de don Damian Miquel por las razones que el solicitante aduce.

2.º De un oficio del Intendente del Ñuble, en que dice que habiéndose ausentado de la ciudad de Chillan el miembro municipal de la Junta de educacion de la provincia, don Francisco Antonio Contreras, cree del caso proponer para que le reempláce al Alcalde don José Agustín Barros. Se aprobó por unanimidad la propuesta del citado señor Barros para llenar la vacante que ha dejado en la Junta de educacion del Ñuble don Francisco Antonio Contreras.

3.º De los certificados de exámen de don Eleodoro Solano, que en la sesion anterior se acordó tener a la vista para resolver sobre la solicitud

en que pide que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Jeometría elemental que se obliga a dar ántes de obtener igual grado en Leyes. En vista de los certificados, se accedió a la solicitud.

4.º De una solicitud de don Cárlos Walker Martinez, análoga a la anterior. No constando de los certificados de exámenes que se acompañan el que el solicitante haya sido aprobado en el exámen de Física experimental, se desechó la solicitud.

5.º De una solicitud de don José Manuel Sotomayor, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Frances, que se compromete a dar ántes de obtener igual grado en la Facultad de Leyes. Se declaró por mayoría de votos no haber lugar a ella.

El Secretario espuso que don Manuel de la Cruz Rodriguez se habia presentado pidiendo ser admitido a las pruebas que se exigen a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, pero que en lugar del exámen de Catecismo, acompañaba certificado de haber sido aprobado en los exámenes de primer año de Teología dogmática i de primer año de Historia Eclesiástica; i pidió que se resolviera si habia o nó compensacion. El Consejo, considerando que el Catecismo se halla comprendido en la Teología dogmática, declaró que habia compensacion.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 28 de junio de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Damian Miquel, i el de Bachiller en Humanidades a don Bernardino Arrate, don Nicanor Zañartu, don Manuel de la Cruz Rodriguez i don José Tomas Galves, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo que permite a don Damian Miquel graduarse de Licenciado en Medicina sin que medien dos años entre este grado i el de Bachiller. Se mandó archivar.

2.º De dos cuentas presentadas por el Secretario de la Facultad de Medicina, correspondientes al primer i segundo cuatrimestre del año actual. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

El Secretario espuso que don Cárlos Walker Martinez, cuya solicitud habia sido rechazada en la sesion anterior por no aparecer entre los exámenes de que presentaba certificado el de Física elemental, habia comprobado con un certificado del Rector del Instituto Nacional haber obtenido la co-